

# **Distrito Escolar de la Ciudad de Provo**

## **Norma Serie 3000: Estudiantes**



**Norma #3142**

*El propósito de la traducción de este material al idioma Español, es proveer una herramienta de apoyo al público en general que no habla Inglés, pero pueden existir diferencias en la traducción.*

### **Estudiantes de Intercambio (Visa J-1)**

El Distrito Escolar de la Ciudad de Provo busca la seguridad y el éxito de todos los estudiantes de intercambio admitidos para asistir a la escuela dentro del distrito. Para garantizar la seguridad y el éxito de estos estudiantes, se han desarrollado los procedimientos que requerirán de los criterios precisos por parte de las agencias y programas de intercambio extranjero, asegurándose de que los estudiantes cumplan con todos los requisitos para la visa, verificando los antecedentes penales y proporcionando la capacitación adecuada a los padres anfitriones, así como asegurándose de que los estudiantes reciban la supervisión y los cuidados adecuados en un ambiente seguro durante su estadía.

De acuerdo con la legislación del estado de Utah la cual determina que las juntas de educación locales deben regular sus propias normas para la admisión de los estudiantes extranjeros, la Junta de Educación de la Ciudad de Provo dirige el desarrollo de los procedimientos para supervisar estas admisiones y asegurar que los estudiantes, las familias anfitrionas, y las agencias y programas de intercambio cumplan con los requisitos.

#### **Referencias Legales:**

Código de Utah 53A-2-205

Código de Utah 53A-2-206

Ley Pública Federal 104-208 Sección 625

Permitir la Asistencia de los No Residentes

Estudiantes de Intercambio

Estudiantes Extranjeros

Aprobada por la Junta de Educación:

8 de enero de 2013